



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

### INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2004-00074-00

Paso al Despacho de la Señora Jueza, la solicitud de desarchivo del proceso de la referencia, informando atentamente señora Juez que este proceso se encuentra archivado desde el 6 de abril de 2015, según se indica en el LLRR, Único Tomo II, folio 543 y 542. Sírvase proveer.

*Saboya, diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022),*

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES  
Secretaria

Código: FRT -  
031

Versión:  
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 310

Radicado No. 2004-00074-00

*Saboya, once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022),*

**Tipo de proceso:** SUCESION INTESTADA

**Demandante/Solicitante/Accionante:** JOSÉ MANUEL RONCANCIO Y MARÍA HERMELINDA TORRES ROJAS

**Demandados:** MARÍA DEL ROSARIO TORRES ROJAS Y OTROS

**Apoderado de los demandados:** DR. DIEGO DAVID BERNAL BERNAL

**Causante:** CRISTÓBAL TORRES CASTELLANOS Y MARÍA CONCEPCIÓN ROJAS MORENO

#### I. ASUNTO

Atender la solicitud de desarchivo del proceso de la regencia que allega el Dr. DIEGO DAVID BERNAL BERNAL, aduciendo que se radico otra sucesión en este Juzgado, bajo el No. 2022-00017, y no se le ha reconocido y debe presentar los nuevos poderes con las peticiones a que haya lugar.

De otro lado, el Juzgado observa que se adjunta el recibo de pago (operación 400134330 de fecha 25/07/2022 Convenio 13476 CSJ DERECHOS ARANCELES EMO) de arancel judicial por concepto de desarchivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17/08/2021 del Consejo Superior de la Judicatura.

Conforme lo anterior, por secretaria desarchívense el expediente, conforme la solicitud del peticionario.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** DESARCHIVAR el proceso de la referencia, por cuanto el peticionario cumplió lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17/08/2021, esto es pago el concepto de

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 310

Radicado No. 20004-00074-00

desarchivo, según consta en el recibo de caja operación 400134330, de fecha 25/07/2022 Convenio 13476 CSJ DERECHOS ARANCELES EMO, en el Banco Agrario.

**SEGUNDO:** CUMPLIDO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo definitivo.

**TERCERO:** COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás nomas concordantes)

### CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 32 publicado el 12 de agosto de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4e015004cd436ce8e8c58652dcfadaf8f1c0867612bc724cf7a1484074850711

Documento generado en 11/08/2022 04:25:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>